

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ISNF-2018-17031

Quito, D.M., 4 de julio de 2018

SEÑORES
REPRESENTANTES LEGALES DE ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN

Asunto: RECORDATORIO ENTREGA INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA - PERIODO 2017

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en el numeral 7 del artículo 116 Uniones y redes, dispone: “*Colaborar con la Superintendencia en actividades de interés del sector al que representen*” y el numeral 6 del artículo 117 Federaciones, manda: “*Colaborar con la Superintendencia, en actividades de interés del movimiento cooperativo, asociativo y comunitario*”.

La Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2015-152, con la que se emite la ‘NORMA GENERAL DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA EXTERNA EN LAS ORGANIZACIONES NO FINANCIERAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA’, en su artículo 2 señala: “*las organizaciones no financieras de la economía popular y solidaria contratarán auditoría externa cuando excedan de los 200 socios o los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América [...] Los organismos de integración que tengan más de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América [...] en activos, tendrán la obligación de contratar auditoría externa*”.

Mediante oficio circular No. SEPS-SGD-IGT-2018-07125 de marzo 23 de 2018, se informó que el plazo para la entrega del informe correspondiente al periodo 2017, finaliza el 31 de julio de 2018.

En ese sentido, se comunica que existen organizaciones que están obligadas a la presentación del informe de auditoría externa del año 2017 que hasta la fecha de emisión del presente comunicado, no han remitido el citado informe; **por lo que resulta indispensable la gestión de los organismos de integración con sus afiliadas a fin de canalizar el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo establecido.** La falta de cumplimiento de esta obligación se tipifica conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo 169 de la Ley de Economía Popular y Solidaria: 'Infracciones en la Economía Popular y Solidaria'.


De igual manera se recuerda que para la elaboración de los informes de auditoría externa, se reconocerá únicamente a los auditores externos calificados y registrados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria conforme a lo dispuesto en la Resolución No. SEPS-IGPJ-2015-155 de diciembre 31 de 2015.

Los informes de auditoría externa deberán remitirse físicamente a esta Superintendencia observando los formatos y directrices establecidos en la Resolución No.

SEPS-INEPS-IGPJ-2015-152; adicionalmente, **el auditor deberá completar el cuestionario en el ‘Sistema AGSEPS’ e ingresar los hallazgos del informe de auditoría en el sistema al hasta el 31 de julio de 2018**, para lo cual deberá solicitar una clave de usuario según lo dispuesto en el portal de la Superintendencia (<http://www.seps.gob.ec>), Sector ‘No Financiero’, opción ‘Servicios – Ver más’, y ‘Solicitud de Claves’.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Mirian Maribel Guerrero Segovia
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO
2018-07-04 16:38:45



Mirian Maribel Guerrero Segovia
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO